



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García".

MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 60-II-4-68

Dip. Gerardo Buganza Salmerón,
Presidente de la Comisión de
Relaciones Exteriores,
Edificio.

Intro y comisión

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Diputado Pablo Leopoldo Arreola Ortega, presentó Proposición con Punto de Acuerdo para que la Cámara de Diputados, se pronuncie porque el gobierno de los Estados Unidos de América, acate la resolución del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, que exhorta a dicho gobierno, poner en libertad a presos políticos cubanos, y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Relaciones Exteriores."

México, D.F., a 5 de octubre de 2006.



DIP. MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ
Secretaria

DIP. CUAUHTEMOC VELASCO OLIVA
Secretario

ANEXO: Duplicado del Exp. No. 144.
rcd.

Túrnese a la Comisión de
Relaciones Exteriores. octubre 5 del 2006.

Pablo
Leopoldo
Arreola
Ortega

CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

Los embates del gobierno de Estados Unidos contra Cuba y su pueblo no tienen límite ni precedente en la historia reciente.

Uno de los hechos mas vergonzosos y aberrantes es el de la arbitraria detención y encarcelamiento en septiembre de 1998, de los 5 héroes cubanos que realizaban labores de inteligencia antiterrorista en territorio norteamericano.

Gerardo Hernández Nordelo, Ramón Lanañino Salazar, Fernando González LLort, Antonio Guerrero Rodríguez y René González, sólo estaban protegiendo a su patria, Cuba, de la violencia terrorista de grupos contrarrevolucionarios asentados en Miami.

Estos ciudadanos cubanos descubrieron toda una red de organizaciones anticubanas que contaban con la complacencia y apoyo del gobierno estadounidense.

Una de estas organizaciones, denominada "Hermanos al Rescate" promovió la incursión de avionetas en espacio aéreo cubano que culminó en el derribo de dos de ellas el 24 de febrero de 1996. De este lamentable hecho fue responsabilizado Gerardo Hernández acusado de homicidio en primer grado.

*Túrnese a la Comisión de
Relaciones Exteriores. octubre 5 del 2006.*

*Pablo
Espaleto
Ornela
Ortega*

CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

Los embates del gobierno de Estados Unidos contra Cuba y su pueblo no tienen límite ni precedente en la historia reciente.

Uno de los hechos más vergonzosos y aberrantes es el de la arbitraria detención y encarcelamiento en septiembre de 1998, de los 5 héroes cubanos que realizaban labores de inteligencia antiterrorista en territorio norteamericano.

Gerardo Hernández Nordelo, Ramón Lanañino Salazar, Fernando González LLort, Antonio Guerrero Rodríguez y René González, sólo estaban protegiendo a su patria, Cuba, de la violencia terrorista de grupos contrarrevolucionarios asentados en Miami.

Estos ciudadanos cubanos descubrieron toda una red de organizaciones anticubanas que contaban con la complacencia y apoyo del gobierno estadounidense.

Una de estas organizaciones, denominada "Hermanos al Rescate" promovió la incursión de avionetas en espacio aéreo cubano que culminó en el derribo de dos de ellas el 24 de febrero de 1996. De este lamentable hecho fue responsabilizado Gerardo Hernández acusado de homicidio en primer grado.

2

La realidad es que Hernández no tuvo nada que ver con el incidente. El gobierno norteamericano fue avisado de la alta posibilidad de que se diera una incursión de este tipo, gracias a las investigaciones hechas por Hernández. La Fuerza Aérea de Cuba alertó a sus pares de Estados Unidos, advertencia que encontró oídos sordos.

No obstante ello, el gobierno norteamericano no detuvo a ningún miembro de la Organización "Hermanos al Rescate", ni emprendió ninguna acción para prevenir la tragedia.

Es preciso dejar asentado que los cinco acusados se encontraban en Miami en el momento del derribo de las avionetas, y ninguno de ellos estuvo implicado en transmitir o ejecutar la orden de derribar las avionetas, luego de que éstas ignorarán las advertencias de no penetrar el espacio aéreo de Cuba.

Las acusaciones de espionaje y de asesinato relacionado con el derribo de las dos aeronaves en aguas cubanas, no se registraron como crímenes realmente cometidos, sino como conspiraciones. El hecho de ser presentado como conspiradores, eximió a la fiscalía de tener que probar que los hechos delictivos realmente habían ocurrido.

2

Los 5 presos sufrieron una sistemática violación a sus derechos procesales. No tuvieron derecho a fianza, fueron aislados e incommunicados "por razones de seguridad nacional", la defensa tuvo acceso limitado a la evidencia y a las pruebas presentadas por la fiscalía, varios integrantes no cumplían con los requisitos de imparcialidad y objetividad; la defensa solicitó un cambio de sede del juicio, buscando un entorno neutral para efectuarlo/el cual no fue concedido.

Sin importar todas estas irregularidades los 5 acusados fueron encontrados culpables y

Entre abril y mayo de 2003 los abogados defensores apelaron la decisión de la Corte de Miami, y consiguieron que un panel de tres jueces del Onceavo Tribunal de Circuito de Apelaciones de Georgia revisara el caso.

En agosto de 2005 dicho panel tras un exhaustivo análisis del caso/determinó que hubo irregularidades en el juicio, por lo que revocó el fallo y las sentencias que se les habían impuesto/ y determinó que se llevará a cabo un nuevo juicio.

Ante esta nueva determinación, la Fiscalía apeló y logró que el caso fuera revisado por el pleno del Tribunal de Apelaciones del Onceavo Circuito, que en una nueva decisión/desestima lo determinado por el panel inicial y ratifica las condenas, este insólito hecho se da un año después, en agosto de 2006.

Cabe señalar que el 27 de mayo de 2005, el Grupo de Trabajo sobre Detenciones de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, emitió un reporte en el cual declaró la arbitraria detención de Gerardo Hernández Nordelo, Ramón Lanañino Salazar, Fernando González LLort, Antonio Guerrero Rodríguez y René González e instó al Gobierno de Estados Unidos a adoptar de inmediato las medidas necesarias para solucionar su situación.

No queda duda que el gobierno de Estados Unidos ha avalado un proceso judicial en el que los 5 héroes han sido sometidos a una serie de vejaciones que lesionan su dignidad y sus derechos. No hay duda de que están injustamente presos y deben ser liberados de inmediato.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo que disponen los artículos 58 y 59 del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión se pronuncia porque el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica acate la resolución del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, que exhorta al gobierno de Estados Unidos a que sean puestos en libertad los cinco presos políticos cubanos.


Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil seis.

ATENTAMENTE

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo


DIP. RICARDO CANTÚ GARZA
COORDINADOR


DIP. JAIME CERVANTES RIVERA
VICECOORDINADOR


DIP. RUBÉN AZUL AR JIMÉNEZ


DIP. RODOLFO SOLÍS PARGA


DIP. ABANINDIO PEREGRINO GARCÍA


DIP. MARÍA MERCEDES MACIEL
ORTIZ



DIP. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO
CORTÉS


DIP. SILVANO GARAY ULLOA


DIP. PABLO LEOPOLDO ARREOLA
ORTEGA


DIP. JOAQUÍN HUBERTO VELA
GONZÁLEZ


DIP. ANUARIO LUIS HERRERA SOLÍS


DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN